CONTRATO DE OBRA No. SIGL23D2 – 2023

CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES FÍSICAS

Entre los suscritos a saber, por una parte, **INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES SIGLO XXI S.A.S.**, sociedad comercial legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT No. **901.392.348-7**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el señor **JEINSON ELIECER SAAVEDRA MOSQUERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.714.557**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra parte, **SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERÍA S.A.S.**, sociedad comercial legalmente constituida, identificada con NIT No. **901.512.205-9**, con domicilio principal en la ciudad de Neiva, representada legalmente por la señora **MAYRA ALEJANDRA PENAGOS VERA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.020.827.748**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **Contrato de Obra**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que EL CONTRATANTE requiere adelantar actividades de mantenimiento integral, mejoramiento, adecuación y conservación de sus edificaciones físicas, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, estabilidad, habitabilidad y presentación de sus instalaciones.

2. Que EL CONTRATISTA manifiesta contar con la experiencia, capacidad técnica, administrativa, operativa, logística, financiera y humana necesaria para ejecutar las actividades objeto del presente contrato.

3. Que las partes acuerdan que el presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de obra a todo costo, incluyendo materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, administración, dirección técnica, imprevistos, utilidad y demás costos necesarios para su correcta ejecución.

4. Que el presente contrato se regirá por las normas civiles y comerciales aplicables en Colombia, por el principio de buena fe contractual y por las cláusulas que a continuación se establecen.

En mérito de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar, bajo su autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, el **mantenimiento integral, mejoramiento, adecuación y conservación de las edificaciones físicas de la empresa INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES SIGLO XXI S.A.S.**, incluyendo las actividades civiles, locativas, eléctricas internas, de acabados, cubiertas, muros, pisos, reparaciones, adecuaciones y demás intervenciones necesarias para garantizar la funcionalidad, seguridad, estabilidad, conservación y correcta operación de las instalaciones objeto de intervención.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE GENERAL DEL CONTRATO

El alcance del presente contrato comprende la ejecución integral de las actividades requeridas para el mantenimiento y mejoramiento de las edificaciones físicas del CONTRATANTE, incluyendo, sin limitarse a:

ACTIVIDADES A EJECUTAR					
	DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL INICIAL**
SEDES BOGOTA CRA 54 , BOGOTA CRA 13 ,NEIVA , BARRANQUILLA , ULLOA					
1	**DEMOLICION Y REGATAS PISO 1**				
1,1	Desmonte temporal y reinstalación de divisiones en vidrio templado 10 mm piso techo. Incluye 3 puertas y armario	m2	50	$ 10.965,0	$ 548.250
1,3	Demolición de baldosa de piso existente y guardaescoba, (incluye cargue y retiro de residuos de construcción a sitios autorizados)	m2	100	$ 15.450,0	$ 1.545.000
1,4	Demolición de muro divisorio interior e=12 cm.	m2	6	$ 20.400,0	$ 122.400

1,5	Corte de regatas sobre muros y piso en concreto, ancho <= 20 cm, profundidad <= 10 cm. (incluye corte con disco, cargue y retiro de residuos de construcción a sitios autorizados, transporte, resane y acabado de la superficie afectada)	m	30	$ 37.184,0	$ 1.115.520
2	**RED SANITARIA**				
2,1	Salida sanitaria sifón de piso PVCS 2"	un	4	$ 59.925,0	$ 239.700
2,2	Salida sanitaria duchas de emergencia PVCS 2"	un	2	$ 61.143,0	$ 122.286
2,3	Salida sanitaria poceta de lavado de material PVCS 2"	un	3	$ 55.816,0	$ 167.448
2,4	Suministro e instalación tubería PVCS sanitaria 4". Incluye accesorios	m	28	$ 37.598,0	$ 1.052.744
2,5	Suministro e instalación de tapón de inspección PVCS 4"	un	1	$ 46.636,0	$ 46.636
3	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				
3,1	Punto agua fría ducha de emergencia PVCP 1"	un	4	$ 48.239,0	$ 192.956

CONTRATO

3.2	Punto agua fría PVCP 1/2" para doble poceta área de lavado de material	un	2	$ 45.930,0	$ 91.860
3.3	Suministro e instalación tubería red suministro CPVC 1/2". Incluye accesorios	ml	12	$ 14.209,0	$ 170.508
3.4	Suministro e instalación tubería red suministro CPVC 1" Incluye accesorios	ml	30	$ 31.395,0	$ 941.850
3.5	Suministro e instalación registro válvula de bola 1" PVC de roscar	un	1	$ 47.840,0	$ 47.840
3.6	Suministro e instalación cajilla para registro. Incluye acabado interior en mortero y tapa registro plástica 20x20cm.	un	1	$ 42.641,0	$ 42.641
4	**RED ELECTRICA**				

CONTRATO

4,1	Verificación redes eléctricas existentes, estudios y diseños eléctricos, elaboración de planos record de circuitos con cuadro de cargas, necesarios para la instalación de nueva red eléctrica y modificación de las redes existentes de acuerdo con los planos de distribución de espacios y equipos de los laboratorios.	gl	1	$ 2.550.000,0	$	2.550.000
4,2	Desmonte de lámparas LED 30x60 existentes (incluye reubicación de tubería de red eléctrica PVC)	un	28	$ 12.098,0	$	338.744
4,3	Suministro e instalación tubería EMT 1"	m	30	$ 24.026,0	$	720.780
4,4	Suministro e instalación tubería EMT 3/4" descolgada	m	10	$ 24.820,0	$	248.200
4,5	Suministro e instalación tubería PVC Conduit 1/2"	m	15	$ 13.033,0	$	195.495
4,6	Suministro e instalación tubería PVC Conduit 3/4"	m	20	$ 15.271,0	$	305.420
4,7	Salida tomacorriente trifásica muro EMT	un	2	$ 195.500,0	$	391.000
4,8	Salida tomacorriente trifásica muro PVC	un	3	$ 181.503,0	$	544.509

CONTRATO

4,9	Salida tomacorriente doble en muro PVC	un	10	$ 124.020,0	$	1.240.200
4.10	Salida tomacorriente doble en muro EMT	un	4	$ 133.324,0	$	533.296
4.11	Salida Interruptor sencillo PVC	un	9	$ 117.509,0	$	1.057.581
4.12	Suministro e Instalación tablero eléctrico nuevo conforme a diseños previos, que incluya suministro e instalación de breakers, montaje de protectores, definición de circuitos y legalización en caso de solicitud de carga adicional	un	2	$ 1.397.966,0	$	2.795.932
5	**CUBIERTA**					
5,1	Desmonte controlado de sistema de cubierta existente, incluye estructura secundaria y elementos asociados	m2	3800	$ 11.500,0	$	43.700.000
5,2	Suministroe instalación de estructura metálica tipo cercha en acero estructural ASTM A36 para soporte de cubierta, con correas tipo perfil C conformado en frío cal. 16	m2	1500	$ 35.000,0	$	52.500.000
5,3	Suministro e instalación de sistema de cubierta en teja arquitectónica tipo shingle sobre base estructural	m2	3800	$ 75.500,0	$	286.900.000
5,4	Suministro e instalación de sistema de impermeabilización con manto asfáltico modificado con polímeros tipo APP de 4 mm de espesor	m2	850	$ 28.500,0	$	24.225.000
5,5	Mantenimiento de cubierta existente, incluye limpieza, inspección, reparación puntual, sellado e	m2	650	$ 18.500,0	$	12.025.000

	impermeabilización localizada				
6	**ACABADOS**				
6.1	Alistado de pisos mortero 1:3 E = 4 cm.	m2	100	$ 26.746,0	$ 2.674.600
6.2	Medias cañas construidas con resinas epóxicas y poliuretanos	m	60	$ 45.078,0	$ 2.704.680
6.3	Recubrimiento epóxica multicapa sin juntas para pisos sobre baldosa existente (Incluye alistado de superficie mecánicamente, tratamiento de juntas, fisuras y rellenos de huecos, 1 capa de primer de adherencia, 2 capas de auto nivelación saturadas en arenas de cuarzo, sello color en resinas epóxicas y sello final. (mínimo 4 mm de espesor)	m2	100	$ 153.991,0	$ 15.399.100
6.4	Aplicación pintura epóxica muros dos manos	m2	162	$ 34.000,0	$ 5.512.476
6.5	Suministro e instalación de cielorraso en tablillas de PVC espesor 7 mm color blanco Mate importado (incluye estructura, accesorios, reinstalación de lámpara, soportes etc.)	m2	112	$ 52.076,0	$ 5.832.512
6.6	División de oficina con perfilería en aluminio tipo F color mate o negro para amarre a piso y techo, vidrio de 10mm templado pulido y brillado, con película tipo frost y logo empresarial.	m2	34	$ 185.000,0	$ 6.290.000
6,7	Desmonte y montaje de luminarias LED interior existentes a menos de 3 m de altura, empotradas en cielo raso.	un	30	$ 10.313,0	$ 309.390

CONTRATO

6,8	Desmonte parcial de cielorraso existente en dry wall y frescasa en área de afectación por humedad (incluye andamio certificado, cargue y retiro de residuos de construcción a sitios autorizados)	m2	800	$ 12.500,0	$	10.000.000
6,9	Suministro e instalación cielo raso plano en lamina panel yeso de 1/2". Incluye andamio certificado	m2	800	$ 35.000,0	$	28.000.000
	VALOR COSTOS DIRECTO OBRA				**$**	**496.072.758**
	Administracion			15,00%	$	74.410.914
	Utilidad			5%	$	24.803.637
	IVA SOBRE UTILIDAD			19%	$	4.712.691
	VALOR TOTAL OBRA				**$**	**600.000.000**

PARÁGRAFO PRIMERO. Las actividades se ejecutarán conforme a las condiciones técnicas propias de cada sede, las necesidades identificadas por EL CONTRATANTE y las buenas prácticas de ingeniería, construcción y mantenimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá ejecutar todas las actividades necesarias para entregar las áreas intervenidas en condiciones adecuadas, aun cuando existan actividades complementarias inherentes al objeto contratado que no se encuentren descritas de manera expresa, siempre que sean necesarias para la correcta terminación de los trabajos.

CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto del presente contrato se ejecutarán en las siguientes sedes:

1. **Bogotá D.C.:** Carrera 54 No. 138-24.
2. **Bogotá D.C.:** Carrera 13 No. 45-24.
3. **Neiva:** Carrera 12 No. 12-48.
4. **Barranquilla:** Carrera 34 No. 23-45.
5. **Ulloa, Huila:** Carrera 8 No. 15-10.

PARÁGRAFO. EL CONTRATANTE podrá definir el orden de intervención de las sedes, de acuerdo con sus necesidades operativas y administrativas.

CONTRATO

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de **tres (3) meses**, comprendidos entre el **01 de octubre de 2023 y el 31 de diciembre de 2023**, término dentro del cual EL CONTRATISTA deberá ejecutar la totalidad de las actividades contratadas y realizar la entrega final correspondiente.

PARÁGRAFO. El plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, mediante documento escrito suscrito por los representantes legales o personas debidamente autorizadas.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de:

SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($600.000.000 M/CTE)

Este valor incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, tales como materiales, insumos, mano de obra, prestaciones sociales, seguridad social, equipos, herramientas, transporte, administración, dirección técnica, imprevistos, utilidad, retiro de residuos, limpieza final y demás gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de avance y un pago final, previa verificación y aprobación de las actividades ejecutadas.

Los pagos estarán sujetos a:

a. Presentación de acta parcial o final de obra.
b. Informe técnico de actividades ejecutadas.
c. Registro fotográfico, cuando aplique.
d. Factura electrónica correspondiente.
e. Certificación de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social del personal vinculado a la ejecución.
f. Aprobación por parte de la supervisión designada por EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO. El pago final se realizará una vez suscrita el acta de recibo a satisfacción o acta de terminación correspondiente.

CONTRATO

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Ejecutar el objeto contractual de manera completa, oportuna, técnica y eficiente.
2. Suministrar los materiales, equipos, herramientas, transporte y personal necesario.
3. Garantizar que el personal asignado cuente con la idoneidad y experiencia requerida.
4. Cumplir con las normas técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.
5. Ejecutar las actividades con calidad, seguridad y buena práctica constructiva.
6. Responder por la estabilidad, funcionalidad y calidad de las obras ejecutadas.
7. Atender las observaciones formuladas por EL CONTRATANTE o la supervisión.
8. Mantener las áreas de trabajo en condiciones de orden y seguridad.
9. Retirar residuos, escombros y materiales sobrantes derivados de la ejecución.
10. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
11. Afiliar y mantener afiliado al personal al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Suministrar los elementos de protección personal necesarios.
13. Responder por los daños que cause a bienes del CONTRATANTE o de terceros.
14. Entregar las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de funcionamiento.
15. Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Permitir el acceso a las sedes objeto de intervención.
2. Designar una persona encargada de la supervisión del contrato.
3. Entregar la información necesaria para la ejecución de las actividades.
4. Revisar y aprobar las actas de avance cuando haya lugar.
5. Realizar los pagos en la forma y condiciones pactadas.
6. Informar oportunamente las observaciones técnicas que deban ser atendidas.
7. Recibir las actividades ejecutadas cuando estas cumplan con las condiciones contractuales.

CONTRATO

8. Suscribir las actas correspondientes de avance, terminación y liquidación.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de EL CONTRATANTE o de la persona que este designe, quien tendrá la función de verificar el avance, calidad, cumplimiento técnico, oportunidad y correcta ejecución de las actividades contratadas.

La supervisión podrá solicitar ajustes, correcciones o complementaciones cuando evidencie actividades que no cumplan con las condiciones pactadas o con las buenas prácticas técnicas.

CLÁUSULA DÉCIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y el personal que EL CONTRATISTA utilice para la ejecución de las actividades.

EL CONTRATISTA será el único responsable por los salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y demás obligaciones frente a su personal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CALIDAD DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS

EL CONTRATISTA deberá utilizar materiales de buena calidad, adecuados para el tipo de intervención a ejecutar y compatibles con las condiciones físicas de las edificaciones.

Las actividades deberán ejecutarse conforme a buenas prácticas de ingeniería, construcción y mantenimiento, garantizando acabados adecuados, estabilidad, funcionalidad y durabilidad razonable de las intervenciones realizadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

EL CONTRATISTA garantiza la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de las actividades ejecutadas por un término de **un (1) año**, contado a partir de la fecha de recibo final a satisfacción.

Durante este periodo, EL CONTRATISTA deberá atender, corregir o subsanar, sin costo adicional para EL CONTRATANTE, los defectos, fallas o deterioros atribuibles a una ejecución deficiente, mala calidad de materiales o incumplimiento técnico.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL CONTRATISTA será responsable de implementar las medidas de seguridad necesarias para proteger a su personal, al personal del CONTRATANTE, a terceros y a los bienes ubicados en las sedes intervenidas.

Para tal efecto, deberá:

CONTRATO

a. Verificar la afiliación del personal a seguridad social.
b. Suministrar elementos de protección personal.
c. Adoptar medidas de prevención de accidentes.
d. Señalizar las áreas de intervención cuando sea necesario.
e. Cumplir con las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo.
f. Responder por cualquier accidente derivado de su operación, cuando le sea imputable.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MANEJO AMBIENTAL Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

EL CONTRATISTA deberá realizar una adecuada gestión de los residuos, escombros, empaques, sobrantes de materiales y demás elementos generados durante la ejecución del contrato.

Así mismo, deberá evitar afectaciones ambientales, contaminación de áreas comunes, vertimientos no autorizados, disposición inadecuada de residuos o cualquier actuación contraria a las buenas prácticas ambientales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

EL CONTRATISTA responderá por los daños que cause durante la ejecución del contrato a bienes muebles, inmuebles, redes, instalaciones, acabados, equipos, personal del CONTRATANTE o terceros, siempre que dichos daños sean imputables a su actuación, negligencia, impericia o incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS

En caso de mora, retraso injustificado o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, EL CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas equivalentes hasta al **uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario de retraso**, sin que el valor total de las multas exceda el **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento grave, total o parcial imputable a EL CONTRATISTA, este reconocerá a favor de EL CONTRATANTE una suma equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, sin perjuicio de que EL CONTRATANTE pueda reclamar los perjuicios adicionales que llegaren a demostrarse.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN

El contrato podrá suspenderse por mutuo acuerdo entre las partes, por causas de fuerza mayor, caso fortuito, imposibilidad temporal de acceso a las sedes, condiciones externas que impidan la ejecución o cualquier circunstancia debidamente justificada.

La suspensión deberá constar por escrito mediante acta suscrita por las partes.

CONTRATO

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN

El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

a. Cumplimiento total del objeto contractual.
b. Vencimiento del plazo pactado.
c. Mutuo acuerdo entre las partes.
d. Incumplimiento grave de alguna de las partes.
e. Fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
f. Imposibilidad jurídica, técnica o material de continuar con la ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN

Finalizado el contrato, las partes suscribirán el acta de liquidación correspondiente, en la cual se dejará constancia de:

a. Actividades ejecutadas.
b. Valor total ejecutado.
c. Pagos realizados.
d. Saldos pendientes, si los hubiere.
e. Recibo a satisfacción.
f. Observaciones técnicas o administrativas.
g. Declaración de paz y salvo, cuando aplique.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener reserva sobre la información técnica, comercial, administrativa, financiera o documental que llegaren a conocer con ocasión de la ejecución del presente contrato, salvo autorización expresa de la otra parte o requerimiento de autoridad competente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente contrato:

a. El presente documento contractual.
b. Las actas parciales de avance.
c. Los informes técnicos de ejecución.
d. Las facturas correspondientes.
e. El acta de recibo a satisfacción.

CONTRATO

f. El acta de liquidación.
g. Los demás documentos que las partes suscriban durante la ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LEY APLICABLE

El presente contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia, especialmente por las disposiciones civiles y comerciales aplicables a los contratos celebrados entre particulares.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y obliga a los contratantes desde la fecha de su suscripción.

FIRMA DE LAS PARTES

Para constancia, se firma el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., a los **01 días del mes de octubre de 2023**.

EL CONTRATANTE

INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES SIGLO XXI S.A.S.
NIT No. 901.392.348-7

JEINSON ELIECER SAAVEDRA MOSQUERA
C.C. No. 7.714.557
Representante Legal

EL CONTRATISTA

SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERÍA S.A.S.
NIT No. 901.512.205-9

MAYRA ALEJANDRA PENAGOS VERA
C.C. No. 1.020.827.748
Representante Legal

CONTRATO